



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00373-00

Haciendo control de legalidad al asunto del radicado, y previo a imprimir cualquier trámite, este Juzgado ve la necesidad de adicionar en los numerales **SEGUNDO** de las providencias mediante las cuales se libró el respectivo mandamiento de pago y la de su reforma, notificadas por estados del 13 de julio y 25 de septiembre de 2023 respectivamente, en el sentido de ordenar:

NOTIFICAR personalmente dicho mandamiento de pago y el de la reforma de la demanda, al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, conforme lo dispone el Art. 612 del G.G. del P, en concordancia con la Ley 2213 de junio 13 de 2022, ello en virtud que no se había ordenado.

En los demás aspectos, el auto de mandamiento y auto de la Reforma de la demanda, se mantienen incólumes.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago, y el auto que ordenó la Reforma de la demanda arriba citados, siempre para garantizar el debido proceso.

Ahora, en atención al escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2023, visible al archivo 10 del expediente digital, respecto de las notificaciones realizadas a la pasiva, ha de indicarse al memorialista que las mismas no se tendrán en cuenta, por cuanto, en el auto de mandamiento y de la Reforma no se encontraba enunciada la orden para llevar a cabo la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público como lo ordena el Art. 612 del C.G. del P., por lo anterior, se le **REQUIERE** para que proceda nuevamente con el trámite notificadorio, teniendo en cuenta lo descrito al el presente auto, el cual debe incluirse dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 09 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2023-00373**-00
Demandante: Electrificadora de Santander S.A. ESP
Demandado: Municipio de San Pablo Bolívar

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a68971b824fc93da508f49833320b943f620b338bd625a5e199d40e4b37c34**

Documento generado en 08/11/2023 09:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>